



RESOLUCIONES

Autorizan el llamado a Licitación Pública para la obra Puente sobre el Río Las Cañitas en variante Ruta Provincial Nº 23 - Dpto. Río Cuarto

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 288

Córdoba, 18 de Julio de 2006

Expediente Nº 0045-013532/06

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00619/06 se autorice el Llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "Puente Sobre El Río Las Cañitas en Variante de Ruta Provincial Nº 23 - Departamento: Río Cuarto", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.408.048,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo el cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que por otra parte, se advierte se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto,

en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O. - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 307/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "Puente Sobre el Río Las Cañitas en Variante de Ruta Provincial Nº 23 - Departamento: Río Cuarto", con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Cuarenta y Ocho (\$ 1.408.048,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Cuarenta y Ocho (\$ 1.408.048,00), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3388/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25

Subprograma 265/2 - Proyecto 61 -

Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -

Obra 3495 del P.V. \$ 400.000,00

Preventivo Futuro Año 2007 \$ 1.008.048,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres y publicar los avisos de licitación correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta y Cinco Con Tres Centavos (\$ 6.835,03), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 15912/06, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 119/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES

RESOLUCION Nº 47

Córdoba, 8 de Septiembre de 2006

VISTO : El expediente 0171-012572/2006, el cuál obran actuaciones relacionadas con la declaración de Interés Provincial al evento deportivo denominado XVII CAMPEONATO PROVINCIAL DE CLUBES SENIORS "GUILLERMO DIAZ", organizado por la Federación Cordobesa de Fútbol, a llevarse a cabo desde el día 10

a 16 de Septiembre de 2006, en la Localidad de Embalse Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido por parte del Sr. Presidente Darío Eduardo Ranco de la Federación Cordobesa de Fútbol, para que al evento le sea otorgado el Patrocinio Oficial.

Que se contara en la oportunidad con la participación de 800

deportistas representantes de 302 clubes el que estará organizado y fiscalizado por la Federación Cordobesa de Fútbol.

Que el mismo de desarrollara en las instalaciones de la Unidad Turística de Embalse.

Que en el plano deportivo tendremos la oportunidad de ver grandes glorias del fútbol provincial y nacional.

Que la importancia del "XVII CAMPEONATO PROVINCIAL DE CLUBES SENIORS "GUILLERMO

DIAZ" radica en la convocatoria de equipos conformados por deportistas mayores de 35 años representantes de comunidades de la provincia, con la consiguiente movilización de personas y el derivado beneficio comercial y turístico que representa para la región.

Que el Señor Director de Planeamiento y Gestión Deportiva, resalta la importancia del acontecimiento y se expide en sentido favorable a lo peticionando.

Por ello, en uso de sus atribuciones y las disposiciones

contenidas en el decreto 592/04,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de interés provincial al XVII CAM-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

PEONATO PROVINCIAL DE CLUBES SE-
NIORS "GUILLERMO DIAZ", organizado por
la Federación Cordobesa de Fútbol, a
llevarse a cabo desde el día 10 al 16 de
Septiembre de 2006, en la ciudad de
Embalse Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR Las autorida-
des responsables del mencionado evento
deberán elevar al Directorio de la Agencia,

en un plazo no mayor de quince (15) días
de finalizado el mismo, un informe evalua-
tivo sobre el tipo de actividad o tarea
realizada.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE,
comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial y archívese.-

CLAUDIA ALEJANDRA FARIAS
DIRECTORA
AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA - SERIE "A".-
En la ciudad de Córdoba, a los cuatro días del mes setiembre del año dos mil seis, con la
Presidencia de su Titular Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores
Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores: **María Esther CAFURE de
BATISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI y Armando Segundo ANDRUET(h)**, con la
asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS y ACOR-
DARON:**

Y VISTA: La necesidad de asegurar el servicio de justicia frente a las constantes
quejas de los señores abogados con motivo de las asambleas informativas que se
convocan con fines gremiales.

Y CONSIDERANDO: 1.- Por Acuerdo N° 300 Serie "A" de fecha 06-12-96 se dispuso la
prohibición para la realización de asambleas, reuniones o manifestaciones colectivas de
cualquier tipo en horarios de trabajo en los edificios afectados al Poder Judicial de la
Provincia; como así también, la de toda expresión ruidosa que entorpezca el normal
desarrollo de la actividad en los distintos juzgados o dependencias de esta Administración
de Justicia.

Dicha medida se concretó luego que, en continuación de una reunión o asamblea
realizada por el personal integrante de la Asociación Gremial de Empleados del Poder
Judicial de la Provincia, un grupo de asistentes desarrolló una ruidosa marcha por distintas
dependencias hasta arribar a las que ocupa el Tribunal Superior de Justicia y protagonizar
allí una estruendosa manifestación que incluyó agresiones verbales personales contra
integrantes del Cuerpo y otros empleados o funcionarios, y golpes contra la puerta de
diversos despachos.

La citada prohibición se mantuvo a lo largo de estos años, no obstante los reclamos de
su retiro por parte de la entidad gremial.

2.- Que por Acuerdo Extraordinario N° 1 del 30-06-2004 se dispuso suspender la
continuidad de las asambleas en los ámbitos de los edificios del Poder Judicial, de
conformidad a los términos de la recomendación de la O.I.T., ya que ellas impiden el
funcionamiento eficaz de la administración de justicia.

3.- Que, no obstante ello, posteriormente este Tribunal Superior consintió la realización
de las mismas dentro del ámbito de acceso de los edificios del Poder Judicial en la
medida en que fueran desarrolladas de un modo pacífico y con la corrección esperable
del personal de justicia.

Empero, con motivo del reclamo encaminado por la Asociación Gremial de Empleados
del Poder Judicial se han concretado en los últimas semanas manifestaciones en las que
se utilizaron bombos, sirenas y otros elementos para generar ruidos molestos, arrojar
papeles que otros agentes en una actitud solidaria habían recolectado para donar a
Cáritas, a más de escucharse golpes en las puertas, intimidaciones o presiones para el
personal que no adhirió a las marchas por los pasillos del edificio, amén de insultos y
provocaciones al personal policial e impedir el acceso de Magistrados y Funcionarios en
el Palacio de Tribunales I y II, violando así las acordadas que concedió el permiso.

4.- Al Tribunal Superior de Justicia, en su condición de máximo órgano judicial de la
Provincia, el orden constitucional local le asigna el gobierno y administración del Poder
Judicial (art. 166 inc. 2° de la Constitución provincial), atributo que correlativamente le
impone la calidad de garante y responsable principal de la administración de justicia.

5.- El servicio de justicia impone de manera ineludible, durante los horarios de
atención al público, mantener el orden y tranquilidad en los ámbitos físicos donde se lleva
a cabo la función judicial.

Los principios de eficacia, eficiencia y prestación ininterrumpida cobran una dimensión
singular en la organización del Servicio de Justicia, por la exclusividad de las funciones
públicas que monopoliza, razón por la cual se encarece la necesidad imperiosa de
garantizarlos.

6.- Los argumentos precedentes constituyen el cimiento fundamental por el cual este
Cuerpo, atendiendo a la recomendación de la O.I.T., debe compatibilizar de manera
razonable y prudente la normal prestación del servicio de justicia, evitando situaciones
que puedan conducir a su potencial alteración o deterioro, y el resguardo de los derechos
sindicales de la entidad gremial y empleados del Poder Judicial.

Por ello, y lo dispuesto por los arts. 166 inc. 2 de la Constitución Provincial y 12 inc. 1°,
32 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- PROHIBIR en los edificios afectados al Poder Judicial
de la Provincia la realización de asambleas, al igual que toda expresión ruidosa que
entorpezca el normal desarrollo de la actividad en los distintos juzgados o dependencias

de esta Administración de Justicia.

Se considera falta grave la participación, presencia o convocatoria a reuniones,
asambleas o manifestaciones que se concreten en los edificios del Poder Judicial y que
no se ajusten a las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 2.- HACER SABER a la Asociación Gremial de Empleados del Poder
Judicial que para concretar asambleas en el hall de ingreso de los edificios deben convenir
con el Tribunal Superior de Justicia o el funcionario que este designe su realización, lugar
y horario de concreción, con 48 hs. de anticipación.

ARTÍCULO 3.- ORDENAR a los responsables de la custodia policial que se prohíba el
ingreso de bombos, sirenas u otros elementos tendientes a generar ruidos molestos a los
edificios del Poder Judicial, como asimismo, deben evitar la concreción de asambleas
no autorizadas.

ARTÍCULO 4.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la
página WEB del Poder Judicial y dese la más amplia difusión periodística.

ARTÍCULO 5.- COMUNÍQUESE a la Asociación Gremial de Empleados del Poder
Judicial de la Provincia, con nota de estilo y copia del presente acuerdo. Dese noticia a las
Delegaciones de Superintendencia del interior de la Provincia.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el
Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris,
Director General de Superintendencia.-

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ACUERDO NUMERO: TREINTA Y DOS. En la Ciudad de Córdoba a un día del mes de
septiembre del año dos mil seis, con la presidencia del Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se
reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado
por Ley 8802, **María Marta CACERES DE BOLLATI, Liliana A. MALVASIO, Jorge M.
FLORES, Calos F. GARCIA ALLOCCO, Ricardo MUÑOZ y Santiago A. GOBBATO y
ACORDARON: Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE: 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MARITO, correspondiente a los participantes
del Concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE MENORES - CORRECCIONAL
con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo
a quienes no haya obtenido el mínimo de setenta (70) puntos, conforme el anexo I que
se agrega como parte integrante de este Acuerdo. **2°:** Protocolícese, notifíquese y
archívese.-

ANEXO I - ORDEN DE MERITO JUEZ DE MENORES - CORRECCIONAL

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Total
1	GUASTAVINO	Susana Névida	D.N.I.	13.682.251	80,99

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia
pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 22 de septiembre
de 2006 a las 16:00 hs en Avda. Gral. Paz 70, 5° piso de la Ciudad de Córdoba.-

3 días - 14/09/06.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ACUERDO NUMERO: TREINTA Y TRES. En la Ciudad de Córdoba a un día del
mes de septiembre del año dos mil seis, con la presidencia del Dr. **Luis Enrique
RUBIO**, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura
creado por Ley 8802, **María Marta CACERES DE BOLLATI, Liliana A. MALVASIO,
Jorge M. FLORES, Calos F. GARCIA ALLOCCO, Ricardo MUÑOZ y Santiago A.
GOBBATO y ACORDARON: Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA RESUELVE: 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MARITO,
correspondiente a los participantes del Concurso para cobertura de cargos de JUEZ
DE CONCILIACIÓN (interior provincial) con el puntaje total obtenido por cada uno de
los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no haya obtenido el mínimo de
setenta (70) puntos, conforme el anexo I que se agrega como parte integrante de este
Acuerdo. **2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I - ORDEN DE MERITO JUEZ DE CONCILIACIÓN (interior provincial)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Total
1	SALOMON	Marcelo José	D.N.I.	20.381.127	76,80
2	PARUCCIA	Ruth Graciela	D.N.I.	10.920.386	70,01

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 22 de septiembre de 2006 a las 17:00 hs en Avda. Gral. Paz 70, 5º piso de la Ciudad de Córdoba.-

3 días - 14/09/06.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE FINANZAS**

RESOLUCION Nº 152 - 2/08/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley nº 9276 - en la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Uno (\$ 340.881), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESO DE LAS CUENTAS ESPECIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
01.02.80	Fondos Caducos de Quiebras	340.881

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley Nº 9267 - en la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Uno (\$ 340.881), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la que consta de UNA (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0104-074218/2006.-

RESOLUCION Nº 156 - 4/08/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0523-00165/06.-

RESOLUCION Nº 157 - 4/08/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0027-032399/2006.-

RESOLUCION Nº 158 - 4/08/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0025-033328/2006.-

RESOLUCION Nº 159 - 4/08/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0524-012606/2006.-

RESOLUCION Nº 160 - 4/08/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0025-033320/2006.-

RESOLUCION Nº 165 - 15/08/06 - Declarar mal concedido el recurso jerárquico interpuesto por Mabel Susana Di Marco en su carácter de Administradora Judicial Provisoria de la Sucesión de Jorge Modesto Bisio, que fuera concedido por Resolución Nº 018/06 de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos, por resultar formalmente improcedente, s/ Expte. Nº 0378-066242/2002.-

DIRECCIÓN DE TESORERÍA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 122 - 31/05/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Con Tres Centavos (\$ 288,03) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-14463224, 0103-14463227, 0103-14463229, 0103-14463228, 0103-14463225 y 0103-14463226 atendidas mediante la orden de pago directa 401 Ej. 2006 del Ministerio de Salud. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0425-152958/2006.-

RESOLUCION Nº 162 - 28/06/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Tres Con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 1.153,34) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-14668382, 0105-00035205, 0103-14668380, 0103-14668381, 0105-00035201, 0105-00035203, 0103-14667524, 0105-00035202, 0105-00035204, 0105-00035206, 0105-00035223,

0105-00035385, 0103-14732949, 0105-00035417, 0105-00035418 y 0105-00035384 atendidas mediante la orden de pago directa 536 Ej. 2006 del Ministerio de Salud. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0425-154107/2006.-

RESOLUCION Nº 184 - 7/08/06 - Disponer el pago de los intereses contenidos en la factura 7103-04558742 y, en consecuencia, disponer el pago de la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro Con Catorce Centavos (\$ 1.184,14) a favor de TELECOM ARGENTINA S.A.. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0011-038173/2006.-

RESOLUCION Nº 185 - 7/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Veintisiete Con Setenta y Siete Centavos (\$ 27,77) a favor de Distribuidora De Gas Del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-14595808, 0103-14718214, 0103-14718213, 0103-14718215, 0103-14805811, 0105-00035865 y 0103-14907138, atendidas mediante la orden de pago directa 773 Ej. 2006 del Ministerio de la Solidaridad. IMPUTAR el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0427-010967/2006.-

RESOLUCION Nº 186 - 8/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta Y Cinco Con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 18.265,56) en concepto de intereses contenidos en la factura 7103-04585592 de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0104-074438/2006.-

RESOLUCION Nº 198 - 24/08/06 - Rechazar el reclamo de intereses sobre las órdenes de pago Ejercicio 2000 números 409 de la Secretaría General de la Gobernación, y 611, 698, 896, 937, 1214 y 1373 del Ministerio de Salud, solicitados por Catering Argentina S.A., s/ Expte. Nº 0424-019407/2001.-

RESOLUCION Nº 187 - 8/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Quinientos Uno Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 501,84) en concepto de intereses contenidos en las facturas 7107-04409924, 7107-04411441 y 7107-04411467 de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0418-020383/2006.-

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 36 - 27/07/06 - Declarar fracasado el Renglón Nº 11 de la Licitación Nº 08/06, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigió el llamado, Punto 2.5.4. inciso a) del Decreto Nº 1882/80. Adjudicar la Licitación Nº 08/06 autorizada por Resolución Nº 021/06 de la Gerencia General de este Ministerio a la firma El Auditor S.A. Renglón Nº 1: 1321 adhesivos sintéticos de 30 ml. al precio unitario de \$ 0,17 lo que hace un total de \$ 224,57; Renglón Nº 2: 1445 Biblioratos oficio, al precio unitario de \$ 2,80, lo que hace un total de \$ 4.046.-; Renglón Nº 3 (alternativa): 3666 Bolígrafos color azul, al precio unitario de \$ 0,34, lo que hace un total de \$ 1.246,44; Renglón Nº 4 (alternativa): 3060 Bolígrafos color negro, al precio unitario de \$ 0,34, lo que hace un total de \$ 1.040,40; Renglón Nº 5: 410 Bolígrafos color verde, al precio unitario de \$ 0,44, lo que hace un total de \$ 180,40; Renglón Nº 6 (alternativa): 502 Bolígrafos color rojo, al precio unitario de \$ 0,34, lo que hace un total de \$ 170,68; Renglón Nº 9: 885 CD virgen en cajas al precio unitario de \$ 1,25, lo que hace un total de \$ 1.106,25; Renglón Nº 12: 3387 Cajas de cartón para archivo 12 cm. al precio unitario de \$ 0,96, lo que hace un total de \$ 3.251,52; Renglón Nº 16: 1760 Resaltadores color amarillo, al precio unitario de \$ 0,65, lo que hace un total de \$ 1.144.-; Renglón Nº 17: 7055 Sobres de papel madera A4 al precio unitario de \$ 0,069, lo que hace un total de \$ 486,795; Renglón Nº 18: 6675 Sobres de papel madera Oficio al precio unitario de \$ 0,085, lo que hace un total de \$ 567,375 y Renglón Nº 19: 997 Cintas de embalar al precio unitario de \$ 1,28 lo que hace un total de \$ 1.276,16, haciendo un total general para la firma de \$ 14.740,59, estando dicha firma inscrita en Ingresos Brutos al Nº 904-231260-4 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al Nº 1451 y a la firma Majul Flores S.R.L. Renglón Nº 7: 1102 Cajas de clips Nº 4 al precio unitario de \$ 0,42 lo que hace un total de \$ 462,84; Renglón Nº 8: 2750 Cajas de broches para abrochadoras 10/5 a un precio unitario de \$ 0,62 lo que hace un total de \$ 1.705.-; Renglón Nº 10: 200 CD virgen en sobres a un precio unitario de \$ 0,90 lo que hace un total de \$ 180.-; Renglón Nº 13: 1215 Carpetas plásticas comerciales A4 a un precio unitario de \$ 0,53, lo que hace un total de \$ 643,95; Renglón Nº 14: 625 Carpetas plásticas comerciales oficio a un precio unitario de \$ 0,58 lo que hace un total de \$ 362,50 y Renglón Nº 15: 1356 Lápices correctores a un precio unitario de \$ 0,83 lo que hace un total de \$ 1.125,48, haciendo un total general para la firma de \$ 4.479,77, estando dicha firma inscrita en Ingresos Brutos al Nº 904-233732-3 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al Nº 1305, s/ Expte. Nº 0027-032863/2006.-